



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **423** -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **08 MAY 2023**

VISTO:

El Informe N° 42-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-PDPQ, de fecha 20 de abril del 2023, con Registro SISGEDO N° 4324708/3481692, promovido por el responsable de meta, Oficio N° 323-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 20 de abril del 2023, con registro SISGEDO N° 4326041/3481692, Decreto N° 4326041-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 24 de abril del 2023, Memorandos N° 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639 y 640-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, todos de fecha 26 de abril del 2023, con Decretos N° 4339521, 4339522, 4339529, 4339531, 4339535, 4339535, 4339537 y 4339540-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM, y Decretos N° 4339410, 4339418, 4339422, 4339426, 4339429, 4339432 y 4339437-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, todos de fecha 27 de abril del 2023, respectivamente,, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0040-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, sobre ampliación de contrata temporal de personal para la **Meta/Proyecto 003:“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS – REGIÓN AYACUCHO”**, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0040-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto 003:“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS – REGIÓN AYACUCHO”**, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, a mérito de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0161 y 0259 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 10 y 22 de marzo del 2023 respectivamente, al 30 de abril del 2023, se ha resuelto contratar a los administrados: **Dennis, QUISPE JOVE; Rudi, RODAS GUTIERREZ; Lizberto William, CASTAÑEDA CALDERON; Cano Fredy, LLAMOCA ESTRADA; Santos Aristides, ALVAREZ ARCOS; Samuel, LUQUE ANDALUZ; Waldir Alain, VILCAPAZA**





MACEDO y Fabian, ESPINOZA TORRES, como Técnico Agropecuario Inseminador de la Meta/Proyecto 003: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS – REGIÓN AYACUCHO",



Que, mediante Informe N° 42-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-PDPQ, de fecha 20 de abril del 2023, promovido por el Responsable de Meta, solicita la ampliación de contratación de personal para proyectos de inversión ante la Sub Dirección de Estudios y Operación, y esta a su vez mediante Decreto N° 4324708-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 20 de abril del 2023, eleva para su trámite correspondiente y el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con Oficio N° 323-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 20 de abril del 2023, remite la ampliación de contrato de los administrados: Dennis, **QUISPE JOVE**; Rudi, **RODAS GUTIERREZ**; Lizberto William, **CASTAÑEDA CALDERON**; Cano Fredy, **LLAMOCA ESTRADA**; Santos Aristides, **ALVAREZ ARCOS**; Samuel, **LUQUE ANDALUZ**; Waldir Alain, **VILCAPAZA MACEDO** y Fabian, **ESPINOZA TORRES**, de la Meta/Proyecto 003: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS – REGIÓN AYACUCHO", para el periodo 01 al 31 de mayo del 2023, en virtud del cual la instancia superior competente mediante Decreto N° 4326041-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 24 de abril del 2023, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de ampliación de contrato;



Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorandos N° 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639 y 640-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, todos de fecha 26 de abril del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar la ampliación de contrato de los administrados: Dennis, **QUISPE JOVE**; Rudi, **RODAS GUTIERREZ**; Lizberto William, **CASTAÑEDA CALDERON**; Cano Fredy, **LLAMOCA ESTRADA**; Santos Aristides, **ALVAREZ ARCOS**; Samuel, **LUQUE ANDALUZ**; Waldir Alain, **VILCAPAZA MACEDO** y Fabian, **ESPINOZA TORRES**, como Técnico Agropecuario Inseminador de la Meta/Proyecto 003: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS – REGIÓN AYACUCHO", para el periodo 01 al 31 de mayo del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo de la resolución Directoral Regional Sectorial N° 0161 y 259 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 10 y 22 de marzo del 2023 respectivamente;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 423 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 08 MAY 2023

reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR el contrato, a los administrados que yacen líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 003:“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS – REGIÓN AYACUCHO”**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. SI.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
Dennis, QUISPE JOVE	Técnico agropecuario – inseminador (Distrito Pullo)	6-000009/2264512	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	SNP
Rudi, RODAS GUTIERREZ	Técnico agropecuario – inseminador (Distrito Upahuacho)	6-000009/2264512	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	SNP
Lizberto William, CASTAÑEDA CALDERON	Técnico agropecuario – inseminador (Distrito Coracora)	6-000009/2264512	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	SNP



Gano Fredy, LLAMOCA ESTRADA	Técnico agropecuario – inseminador (Distrito Puyusca)	6-000009/ 2264512	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	HABITAT
Santos Aristides, ALVAREZ ARCOS	Técnico agropecuario – inseminador (Distrito Pacapausa)	6-000009/ 2264512	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	HABITAT
Samuel. LUQUE ANDALUZ	Técnico agropecuario – inseminador (Distrito Puyusca)	6-000009/ 2264512	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	SNP
Waldir Alain, VILCAPAZA MACEDO	Técnico agropecuario – inseminador (Distrito Coracora)	6-000009/ 2264512	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	SNP
Fabian, ESPINOZA TORRES	Técnico agropecuario – inseminador (Distrito Chumpi)	6-000009/ 2264512	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	AFP PROFUTURO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servidores contratados no hacen carrera administrativa, ni adquieren derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2º del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, los servidores contratados procedan a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 423 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 08 MAY 2023

entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO.- Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo de la resolución Directoral Regional Sectorial N° 0161 y 0259-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 10 y 22 de marzo del 2023 respectivamente, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO SEXTO.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la **Meta/Proyecto 003: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS - REGIÓN AYACUCHO"**, específica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL

